

JM-24-2025: ¿Qué cambia para los intermediarios de seguros en Guatemala con la actualización de la normativa?



Boletín N°:



Ago 19, 2025



GUATEMALA

El nuevo reglamento podría incentivar la llegada de corredores internacionales.

La Junta Monetaria aprobó el nuevo Reglamento para el Registro de Intermediarios de Seguros, Reaseguros y Ajustadores Independientes, que refuerza la profesionalización del sector con mayores exigencias educativas y de cumplimiento.

Tras más de una década sin cambios sustanciales, Guatemala reformó el marco regulatorio que rige a los intermediarios del sector asegurador. Mediante la Resolución JM-24-2025, la Junta Monetaria aprobó el nuevo Reglamento para el Registro de Intermediarios de Seguros, Reaseguros y Ajustadores Independientes, que entró en vigencia el 1 de julio de 2025. ¿El objetivo? Reemplazar una normativa de 2011 que ya no respondía a las condiciones actuales del mercado asegurador ni a los estándares exigidos por la Ley de la Actividad Aseguradora.

“La intención del nuevo reglamento es modernizar los procedimientos, simplificar las inscripciones y renovaciones de registro, establecer requisitos técnicos más estrictos y adecuar la normativa a las condiciones actuales del mercado asegurador en Guatemala”, resume Jorge Ordóñez, senior counsel de Arias Guatemala.

Los puntos más importantes del nuevo reglamento son:

Actualización de los criterios para inscripciones y renovaciones de registro: se requiere presentar documentación más completa.

Cambios en la vigencia del registro: se renovará automáticamente de forma anual, al actualizar los datos requeridos dentro de los 30 días antes de su vencimiento; caso contrario, el registro quedará inactivo.

Formación profesional: se establece un perfil mínimo de conocimientos para ejercer como intermediario, ya sea título universitario o certificación técnica en seguros.

“Aquellas personas que venían ejerciendo y no estén tituladas podrán solicitar el registro, siempre y cuando estén debidamente capacitadas. Es muy poco probable que quienes ya contaban con un registro no puedan cumplir con alguno de los requisitos. Sin embargo, en el hipotético caso de que esto sucediera, podrán reactivar su registro cumpliendo los requisitos requeridos”, especifica Ordóñez.

Beneficio para los intermediarios de reaseguros: ya no se solicitan los estados financieros o la memoria anual de labores del último ejercicio.

Certificación para intermediarios de reaseguros extranjeros: deben acreditar que están legalmente constituidos y/o que están facultados para realizar intermediación de reaseguros.

Responsabilidad civil. “Para los intermediarios de reaseguros, el nuevo reglamento establece la obligatoriedad de una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil profesional, por errores u omisiones, como garantía por su actuación, con una aseguradora autorizada para operar en el país o una aseguradora internacional de reconocido prestigio, cuya suma asegurada será establecida por la aseguradora o aseguradoras con las que tenga relación contractual”, indica el abogado.

¿Qué impacto tiene la reforma en las licitaciones públicas de seguros estatales?

Si bien el nuevo reglamento promete modernizar y agilizar procedimientos, también introduce requisitos técnicos más rigurosos y marca un punto de inflexión en el sector.

Para Arias Guatemala, el nuevo reglamento cambiará la forma de participación en las licitaciones públicas, fundamentalmente en términos de calidad, costos y competencia.

“Como la Superintendencia de Bancos (SIB) limitará el registro a quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7 del nuevo reglamento, pero al mismo tiempo registrará a quienes se encuentren debidamente capacitados, puede existir una mayor certeza en cuanto a los conocimientos técnicos y, por ende, puede reducir el riesgo de pólizas inadecuadas. Sin embargo, la obligación de contratar un seguro de responsabilidad civil profesional puede incrementar los costos operativos, y esto puede reducir drásticamente la cantidad de intermediarios participantes, ergo, favorecer a los intermediarios grandes, limitando la competencia”, analiza el senior counsel del despacho centroamericano.

El nuevo reglamento sigue tendencias regionales, fundamentalmente en términos de profesionalización de los intermediarios, y podría incentivar la llegada de corredores internacionales grandes.

“Para acompañar a sus intermediarios en este proceso de adaptación, las aseguradoras y reaseguradoras podrán ofrecer seguros de responsabilidad civil profesional competitivos, diplomas o certificaciones que acrediten los conocimientos en materia de seguros y programas de capacitación, entre otras oportunidades”, señala Jorge Ordóñez.

¿Por qué el nuevo reglamento cambiará las reglas de juego en el desarrollo del mercado asegurador en Guatemala?

En línea con la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS) y estándares de Basilea, se espera que el nuevo reglamento fortalezca la supervisión y transparencia, fomente la innovación y la competencia, impulse la protección del consumidor, y aumente los requisitos técnicos y de solvencia.

Al exigir a las aseguradoras mayores niveles de capital, reservas técnicas y controles actuariales, se promoverá un mercado más sólido y resistente a riesgos sistémicos. No obstante, en simultáneo, puede suponer una barrera de entrada o un desafío para los profesionales independientes o compañías de poca estructura.

“Se prevé que el nuevo reglamento profesionalice el mercado asegurador en Guatemala y eleve su estándar, dado que representa un avance hacia una normativa más moderna, ajustándose a las tendencias regionales”, opina el experto.

Fuente

Fuente: Lexlatin

Enlace:

<https://lexlatin.com/entrevistas/jm-24-2025-intermediarios-seguros-guatemala-normativa>